

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4881, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del Dr. Pablo Pérez Espinosa el solar N° 3, de la manzana N° 1549, del Distrito Catastrof N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,004.00 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle; Al Este, solar N° 5; Al Sur, terreno del Ayuntamiento y al Oeste, solar N° 2. El precio de venta del indicado inmueble es de RD\$5,020.00, suma que será pagada por el mencionado señor dando un avance de 20% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cinco años (5) en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2399, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2399

VISTA el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 9 de noviembre de 1970, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Ramón Emilio Contreras, una porción de terreno dentro de la parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64-B de dicho Municipio, con una extensión superficial de 12 tareas 55 Vs., por el precio de RD\$75.30, a razón de RD\$6.00 la tarea. El mencionado señor ocupa en arrendamiento la citada porción de terreno, de la cual una parte será destinada al establecimiento de una estación para expendio de gasolina y la otra parte en la construcción de un establo para ganado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2400, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2400

VISTA el acta N° 5-71 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 1971, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;